



SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA

REF. 103-2020

SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

GERARDO DANIEL HENRIQUEZ ANGULO, ABRAHAM MENA y RUTH ELEONORA LÓPEZ ALFARO, actuando como directores del **CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA** –en adelante el CD– en el proceso iniciado por nuestra parte, en contra de la **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, respetuosamente **MANIFESTAMOS:**

El presente proceso de amparo fue iniciado el 21 de febrero de 2020, mediante demanda de amparo presentada por esta Institución. La última actuación realizada por ese honorable Tribunal fue el auto emitido el 11 de septiembre de 2020, notificado el 8 de octubre de 2020 en el que, entre otros aspectos, se nos previno sobre el señalamiento de una dirección dentro de la circunscripción territorial del municipio de San Salvador y/o un medio técnico para realizar actos de comunicación; prevención que fue evacuada por medio de escrito enviado -por correo electrónico- a dicho Tribunal el 16 de octubre de 2020, el cual fue acusado de recibido el 18 de ese mismo mes y año.

En virtud del tiempo transcurrido desde la presentación de la demanda (un año y medio mes) y con el objeto de dar impulso a este proceso de amparo, respetuosamente solicitamos que se emita el correspondiente auto judicial resultante



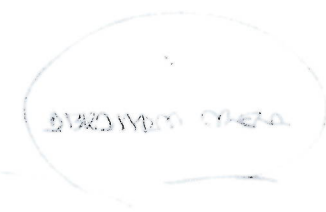
Edificio Madre Selva Primer Nivel, Calzada El Almendro
y 1a. Av. El Espino No. 82. Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador

del análisis de admisibilidad de la demanda presentada, en virtud de la importancia que reviste para este CD la dilucidación del presente caso para orientar los criterios de la Superintendencia de Competencia en materia de concentraciones económicas, principalmente en futuras solicitudes que presenten agentes económicos interesados en obtener autorización para ello; todo en pro de la eficiencia económica y el bienestar de los consumidores.

Con base en lo anterior, con todo respeto **PEDIMOS:**

- (a) Se admita el presente escrito; y
- (b) Se dé impulso procesal a la demanda presentada el 21 de febrero de 2020, a fin de que se emita el auto de admisión respectivo.

Suscrito en Antiguo Cuscatlán a los tres días del mes de febrero del dos mil veintiuno, para ser presentado en San Salvador.



**SECRETARÍA DE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

toph.

AMPARO

PROCESO: _____ NÚMERO DE REFERENCIA 103-2020

DEMANDA/ESCRITO: Escrito

CON ANEXO/SIN ANEXO: Sin Anexo

CON/SIN/COPIAS DE LEY: Tres

FECHA: 3 FEB 2021

Sello: 

